

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL**

**EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
INFORMA**

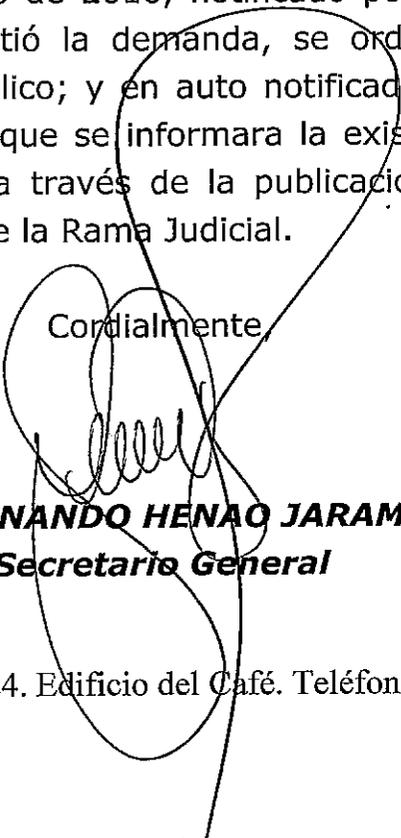
A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que en esta corporación se tramita **ACCIÓN DE NULIDAD** radicada con el número **050012333000201601664-00**, Magistrado Ponente: Jorge Iván Duque Gutiérrez, instaurada por **LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en contra del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

La Acción de Nulidad se argumenta en que la entidad accionada violó normas de carácter superior al expedir el Decreto 0001 Bis de 1981 "*Por medio del cual se recopilan y actualizan las primas de educadores*" por haber sido expedido sin competencia y en contravía del Acto Legislativo 1 de 1968 y la ley 715 de 2001, pues la competencia para fijar el régimen de prestaciones sociales de los servidores públicos de las entidades territoriales corresponde al Gobierno Nacional y las entidades territoriales no están facultadas para establecer prestaciones sociales.

Mediante auto del 22 de julio de 2016, notificado por estados del día 27 del mismo mes y año, se admitió la demanda, se ordenó la notificación a la accionada y al Ministerio Público; y en auto notificado por estados del 10 de agosto de 2016, se ordenó que se informara la existencia del proceso a los miembros de la comunidad a través de la publicación de un extracto de la demanda en la página WEB de la Rama Judicial.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO HENAO JARAMILLO
Secretario General

Calle 49 No. 50-21. Piso 24. Edificio del Café. Teléfono 5133378. Medellín.